INFORME DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el 25 de agosto de cada año como el día nacional del peluquero.

BOLETÍN N° 10.192-24

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de los Diputados Sergio Ojeda Uribe, y de los diputados señores Bernardo Berger Fett, Iván Fuentes Castillo, Sergio Gahona Salazar, Felipe Letelier Norambuena, Vlado Mirosevic Verdugo, Daniel Núñez Arancibia, José Pérez Arriagada, Roberto Poblete Zapata, y Jorge Sabag Villalobos.

A la sesión en que se discutió este proyecto de ley concurrió, además de sus miembros:

- Del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el abogado señor Raimundo Varela.

Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 127 del Reglamento de la Corporación, este proyecto de ley, por tratarse de uno de artículo único, fue discutido por la Comisión en general y en particular, y propone al señor Presidente que la Sala obre de la misma manera.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Establecer el 25 de agosto de cada año como el día nacional del peluquero y de la peluquera.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Señalan los autores de la moción que es importante valorar el trabajo tan recurrente y necesario que realizan muchos

hombres y mujeres en las peluquerías, mediante el establecimiento de su día nacional, con el objeto de reconocer su importancia social, como asimismo, realzar su actividad de manera que sea un incentivo y punto de encuentro para quienes la ejercen desde siempre con esmero y dedicación.

El fundamento de la fecha elegida, afirman sus autores, se remonta al siglo XVI y está relacionado con la monarquía de esos tiempos, con el Rey Luis XV, de Francia, época en que el peluquero era un profesional cuya actividad no tenía el nivel social como ahora, puesto que solo era ejercida por plebeyos, y según cuenta la historia, un peluquero que realizaba trabajos a la Corte y al Rey, fue investido como Caballero, en agradecimiento a su brillante trabajo, jerarquizando su rango, hecho que habría ocurrido, un día 25 de agosto

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados está estructurado en un artículo permanente, cuyo texto es el que sigue:

“Artículo único.- Establécese el 25 de agosto de cada año como el Día Nacional del Peluquero y la Peluquera.”.

- Puesto en votación, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García, Latorre y Quintana.

La referida unanimidad juzgo pertinente aprobar este proyecto de ley en los mismos términos que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados en atención a que ello constituye una manera adecuada de reconocer un oficio de tan antigua dada en la historia de la humanidad y que forma parte de la vida diaria de todos los habitantes del país.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

De conformidad con lo acordado precedentemente, vuestra Comisión os propone aprobar, en general y en particular, y en sus mismos términos, el texto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que es del siguiente tenor:

“Artículo único.- Establécese el 25 de agosto de cada año como el Día Nacional del Peluquero y la Peluquera.”.

- - -

Tratado y acordado en sesión celebrada el día de 9 de octubre de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Yasna Provoste Campillay (Presidenta) y Ena Von Baer Jahn y señores, José García Ruminot, Juan Ignacio Latorre Riveros y Jaime Quintana Leal.

Sala de la Comisión, a 19 de octubre de 2018.

Francisco Javier Vives D.
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL 25 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL PELUQUERO.

(BOLETÍN N° 10.192-24)

I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Establecer el 25 de agosto de cada año como el Día Nacional del Peluquero y de la Peluquera.

II. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único. Aprobado por unanimidad 4x0, en los mismos términos de la Honorable Cámara de Diputados.

III. **URGENCIA:** no tiene.

IV. **ORIGEN INICIATIVA:** moción de los Diputados Sergio Ojeda Uribe, y de los diputados señores Bernardo Berger Fett, Iván Fuentes Castillo, Sergio Gahona Salazar, Felipe Letelier Norambuena, Vlado Mirosevic Verdugo, Daniel Núñez Arancibia, José Pérez Arriagada, Roberto Poblete Zapata, y Jorge Sabag Villalobos.

V. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

VI. **APROBACIÓN EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE DIPUTADOS:** 62 votos a favor y una abstención. (Sesión número 80, octubre de 2016).

VII. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 11 de octubre de 2016.

VIII. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.

Valparaíso, 19 de octubre de 2018.

Francisco Javier Vives D.
Secretario de la Comisión